

1662

H-15995/4

6

Acto de Declaracion hecha por el
 Concello del Lugar de Mianostles
 de que son vasallos del Abad
 de San Juan de la Pena, año 1662

Caso — 13.

Lij — 1.

6

N. Deo Nomine Amen Sea todos
Manifesto que llamado conuocados en
gregado y asuntado el Concello de los
Vayle Juzados Singulares vecinos Vecinos
y Habitadores del lugar de Mianos por mandamiento de
los Jurados habase nombrados y mandamientos de Juan de
Aragay Corredor publico de dicho lugar el qual en dicho
Concello hizo relación con Vicente Galena su escribano
ario presente los Justigos y infrascriptos que el dicho Mianos
Mianos de dichos y habase nombrados Jurados habian
llamado a Concello a los Vecinos y Habitadores de dicho lugar
de Casa en Casa como es uso y costumbre en aquel para la
hora y lugar presentes e assi conuocados congregados y asunta-
dos en las Casas comun mente llamadas de Concello donde
otras veces para tales y semejantes actos y negocios como se
presente y otros el dicho Concello se ha acostumbrado con-
gregarse y asuntar en el qual y en la congregación de
aquel Intervinieron y fueron presentes los infrascriptos
y siguientes. Primero Pedro Jimenez Vaile Juan Perez
Juanato, Miguel Mateo Pedro Jimenez Cantero Pedro
Jimenez o Vico Miguel Jimenez Domingo Casti Pedro
Mateo Francisco arcal, Miguel alcalde Juan Jimenez
Josepe Volebna Domingo Jimenez Martin Perez Fran-
cisco Casti Pascual de Crta y el dicho Juan aragay
Corredor todo Vayle y Jurado Vecinos y Habitadores del

Dicho Lugar de Mianos et de sí todo el dicho Concello
Concellanes y Concello facientes e nientes e lebrantes y Repre-
sentantes los presentes por sí mismos y por los absentes y ad-
comendados tanto los tales como asentados e arca y o dicho Vi-
centi salones de prebital No tario Justado y Tequerido por par-
te del Muy Ilustre Señor Reverendissimo D. D. Fray Francisco
B. Casco Langua Abad del Real Monasterio de S. Juan de
la Señal Encomienda de los Justos habase nombrados al
Cual dicho Concello y particular de aquel Mostre ocularmen-
te y las dos Cartas que en nombre de los Jurados de dicho Lugar
habian escrito y Enviado al dicho Señor Abad. Las datadas
primera a diez y ocho de el marco y la segunda a siete de
Abril del año de mil seiscientos sesenta y dos y las firm-
as de aquellas dezian de Venoria los Jurados de Mianos
y las Interrogue y Requerir deserer y declararen si dichos
Cartas las habian escrito los Jurados con orden del Consejo
alo Cual habiendoseles Leydo publicamente y vistas
ocularmente los Concejales de aquel todos unanimes
y conformes y alguno de ellos no deserer parte ni Contradi-
ciento deseron y Respondieron que la primera Carta que
se havia escrito a su Señoria en diez y ocho de el marco
no havia tenido noticia el Consejo ni sabia cosa alguna
y en la segunda havia dado a don dicho Consejo a los
Jurados y particularmente a Domingo Jimenez Jurado
que Respondiese al dicho Señor Abad con mucha Cortesia

y dese que no le negaban ser vasallo de su Señoría
en el dicho y demarcación que tenía en dicho lugar
como los demás Señores Abades las Antiguas la ha
bían tenido serio que foytá bien esperaban de la be
nignidad de su Señoría los había de conservar
en dicho lugar en los mismos derechos que hasta hoy
habían tenido y egado ser jurobarles cosa alguna
y que así lo fían y esperaban de su Señoría
y queda todo lo demás contenido en dicha Carta
no había tenido noticia el Concello ni había dar
otra orden a los Jurados ni dicha Carta la
hayan visto el Concello hasta ahora que la habían
visto ocularmente y leydo la cual dicha Carta
y antecedentes desforos y Respondieron que consavian gran
esortas y firmadas de la propia Mano y letra del
dicho Domingo Jimenez Jurado de dicho lugar de
las quales cosas y cada una dellas a requi
sición de dicho señor Abad y por senten
cia del dicho de quien es o ser puede intente
en lo venidero que por en el dicho en fies
cripto notario hechos y ratificados el pñte
alto publico Muy muchos y los demás
que convingan y sean necesarios todos

qual fue hecho en el dicho Lugar de
Mignos a diez y nueve dias del mes
de Abril del año Contado del nacimiento
de nuestro señor Jesuchristo de mil seys
cientos sesenta y dos siendo a ello presen-
tes por el Rey don Francisco Lopez manado
hacitante en dicho Lugar y Pedro nobes
Manado hacitante en la Ciudad de
Taraça de presente hallado en dicho Lugar de
Manos a los sobri dicho llamados y
rogados.

Segunda No demi Viente Salinas
de Sasquibil hacitante y
V Notario publico y del numero
de la Ciudad de Taraça por lo qual
ordada qual portada el Reyno de Aragón
que a los sobriedicho presente fue el fin.